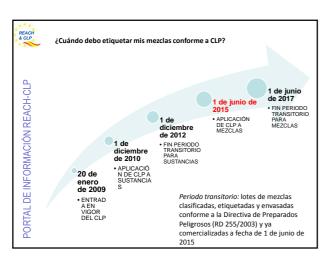


REACH & CLP	
~	HelpNet
CH-CLP	Representantes de los Servicios de asistencia para REACH, CLP y BIOCIDAS de 28 Estados miembros, Islandia, Lichtenstein, Noruega, del Helpdesk de ECHA, de la CE y observadores de la Industria (EuPC, Cefic, CEPE)
ORTAL DE INFORMACIÓN REACH-CLP	El HelpNet Steering Group es el "órgano de gobierno" de la HelpNet. **TAREAS DEL HELPNET** **Intercambio de información sobre la implementación de REACH, CLP y de Biocidas
)RM	•LLegar a un entendimiento común sobre los requisitos legales
DE INFC	•Tratar de establecer respuestas consensuadas a las preguntas planteadas por los Estados miembros
ORTAL	

El Portal de Información REACH-CLP

Consultas frecuentes sobre mezclas y CLP recibidas



Ę,	
포	
8	
7	
Ö	
Æ	
X	
畄	

PORTAL DE I

Aplicación del periodo transitorio

¿Puede aplicarse a mezclas que permanecen en stock?

Siempre y cuando la mezcla clasificada, etiquetada y envasada conforme a la DPD, fuera comercializada antes del 1 de junio de 2015

¿Se puede aplicar al stock que permanece en los almacenes del formulador?

Podría aplicarse si la transferencia de propiedad del stock se ha producido antes del 1 de junio de 2015

¿Se puede aplicar al stock de etiquetas?

No

¿Qué es comercialización?

"Suministro de un producto o puesta a disposición de un tercero, ya sea mediante pago o de forma gratuita. La importación se considerará comercialización"

١.	REACH	
ı	& CLP	
	-	

PORTAL DE INFORMACIÓN REACH-CLP

¿Es necesario indicar la composición completa de la mezcla en la etiqueta?

No. De forma general, será necesario indicar:

-Nombre comercial de la mezcla; y,

-Identidad de las sustancias que contribuyen a su clasificación por:

- Toxicidad agudaCorrosión cutánea o lesiones oculares graves
- Mutagenicidad en células germinales Toxicidad para la reproducción

- Carcinogenicidad Sensibilización respiratoria o cutánea
- Toxicidad específica en determinados órganos
- Peligro por aspiración

En algunos casos, será necesario incluir también información suplementaria acerca de la presencia de otras sustancias distintas en mezclas (Parte 2, anexo II de CLP). Ej.: Plomo, cianocrilatos, isocianatos, cadmio, sustancias sensibilizantes...



ENVASES MÚLTIPLES (1/2)

Cuándo un envase exterior está sometido al etiquetado de mercancías peligrosas, ¿debe etiquetarse conforme a CLP?

En el envase exterior de nuestros productos figura el rombo de cantidades limitadas conforme al ADR, ¿le aplican las mismas disposiciones que para envases exteriores etiquetados para ADR?

En la etiqueta de envases exteriores no sometidos a etiquetado de mercancías peligrosas, ¿debe figurar la misma información que en el envase interior?

ı	
ı	
ı	
ı	
ı	_
ı	- 44
ı	_
ı	EACH-CLP
ı	<u> </u>
ı	
ı	
ı	\circ
ı	7
ı	
١	ш
١	~
ı	
ı	$\overline{}$
ı	$\overline{}$
ı	Ç
ı	
ı	\circ
ı	7
ı	_
ı	
ı	\sim
ı	-0F
ı	
ı	
ı	-
ı	_
ı	_
ı	111
ı	-
ı	
ı	
١	
١	\forall
ı	_
١	n n
١	-
ı	\circ
١	n n

